

Asunto: Se autorizan las tarifas por el uso de infraestructura portuaria, aplicables en el puerto de Progreso, Yuc.

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2023.

Almirante (R) Jorge Carlos Tobilla Rodríguez
Representante Legal y Director General de la
Administración del Sistema Portuario
Nacional Progreso, S.A. de C.V.
Viaducto al muelle fiscal km. 2 Edificio S/N
97320 Progreso, Yuc.

Ref.: Solicitud de Ventanilla No. 151967.

Esta Dirección General de Puertos a mi cargo, recibió su escrito ASIPONAPROG/DG/874/2023 de fecha 11 de septiembre de 2023, mediante el cual solicita la actualización de las tarifas por el uso de infraestructura portuaria para embarcaciones comerciales y cruceros, aplicables en el puerto de Progreso, Yuc., mismas que fueron aprobadas por su Consejo de Administración con el Acuerdo CA-CXL-8 (10-III-2023).

Sobre el particular, se le comunica que la Secretaría de Marina conforme a las atribuciones que tiene para establecer las bases de regulación tarifaria, esta Unidad Administrativa le autoriza las tarifas por el uso de infraestructura portuaria para embarcaciones comerciales y cruceros, aplicables en el puerto de Progreso, Yuc.

EMBARCACIONES COMERCIALES MENORES DE 500 TRB'S	CUOTAS PESOS
PUERTO: Cuota Diaria (por día de permanencia)	138.94
ATRAQUE: (Eslora de la embarcación por tiempo de permanencia por la tarifa)	6.50
MUELLAJE: (Tarifa por cada 1,000 kg o fracción)	13.22

EMBARCACIONES COMERCIALES MENORES DE 3,500 TRB'S	CUOTAS PESOS
PUERTO FIJO	33,517.27
PUERTO VARIABLE: (TRB de la embarcación por la tarifa)	4.87
ATRAQUE: (Eslora de la embarcación por tiempo de permanencia por la tarifa)	5.65
MUELLAJE: (Tarifa por cada 1,000 kg o fracción)	11.45

Continúa siguiente página...

Continúa...

EMBARCACIONES COMERCIALES DE 3,500 O MÁS TRB'S	CUOTAS PESOS
PUERTO FIJO	56,711.03
PUERTO VARIABLE: (TRB de la embarcación por la tarifa)	5.57
ATRAQUE: (Eslora de la embarcación por tiempo de permanencia por la tarifa)	6.50
MUELLEJE: (Tarifa por cada 1,000 kg o fracción)	13.22

TARIFAS DE INFRAESTRUCTURA PARA CRUCEROS TURÍSTICOS	CUOTAS PESOS
TARIFA DE PUERTO: Por Unidad de Arqueo Bruto:	
De 0 a 16,000 TRB	5.57
De 16,001 a 40,000 TRB	5.01
De 40,001 a 60,000 TRB	4.45
De 60,001 a 80,000 TRB	4.16
De 80,001 a 100,000 TRB	3.90
De 100,001 en adelante	3.78

TARIFAS DE CABOTAJE (CARGA O DESCARGA)	CUOTAS PESOS
Embarcación tipo Lift-On/Lift-Off (Lo-Lo) por tonelada o fracción	16.31
Embarcación tipo Roll-On/Roll-Off (Ro-Ro) por tonelada o fracción	25.46

Las tarifas entrarán en vigor a partir de los veinte días hábiles siguientes a su publicación en el Diario Oficial de la Federación por parte de la Secretaría de Marina y deberán notificarse a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público antes de su aplicación, asimismo estarán disponibles para su consulta gratuita por parte del público usuario, en las oficinas de esa Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V. Además, a las tarifas se les adicionará el IVA de conformidad con la legislación vigente en la materia.

Continúa siguiente página...





MARINA

SECRETARÍA DE MARINA

**Secretaría de Marina
Coordinación General de Puertos y
Marina Mercante
Dirección General de Puertos
Oficio: 4204/2023**

Continúa...

Las tarifas que se autorizan tendrán una vigencia mínima de un año, contado a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 30, fracciones XIV Bis, XIV Quáter y XXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o, 4o, fracción III, 16, fracciones II y XIV, 40, fracción X, 59, 60 y 61, de la Ley de Puertos; 1, 3 y 137, del Reglamento de la Ley de Puertos; la Regulación Tarifaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 1999; y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 3, fracción II, inciso j, numeral 6 y 33, fracciones X y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre de 2022.

**Atentamente
Capitán de Altura
Directora General de Puertos**


María Marisa Abarca Hernández
SECRETARÍA DE MARINA
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS



Con copia:

- Al C. Contralmirante.- Director General de Fomento y Administración Portuaria.- Para su conocimiento.- Atentamente.
- Al C. Director General de la Asociación Mexicana de Agentes Navieros, A.C.- Para su conocimiento.- Atentamente.- Ejército Nacional Mexicano Núm. 115, Col. Verónica Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11300 Ciudad de México.

MAEA/AGM/CCZ



Handwritten marks and signatures at the bottom of the page.